



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.3

20 de junio 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 30.2 del orden del día

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa sobre los progresos realizados en la implementación de las Decisiones 13.119 – 13.121 *Participación comunitaria y medios de subsistencia* y propone la adopción de una nueva Resolución y Decisión sobre este tema.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

Antecedentes

1. La participación comunitaria y los medios de subsistencia han sido componentes de muchos acuerdos, planes de acción y programas de trabajo de la CMS, que reconoce la importancia de las comunidades en la conservación de las especies.
2. El término «participación comunitaria y medios de subsistencia» (inspirado en el concepto de «gestión comunitaria de la investigación natural») se viene utilizando desde la adopción inicial de las Decisiones sobre este tema por parte de la 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP12). La participación comunitaria en este contexto significa la implicación de los pueblos indígenas o las comunidades locales que viven en el área de distribución de las especies migratorias en la conservación de estas.
3. Posteriormente, en la COP13 (2020), se adoptaron las Decisiones 13.119 - 13.121 *Participación comunitaria y medios de subsistencia*, lo que permitió dedicar una atención más detallada a este aspecto.

13.119 Decisión dirigido a la Secretaría

La Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos externos y en colaboración con las organizaciones pertinentes, deberá:

- a) *revisar casos de estudio ya disponibles en la sección de medios de vida de la página web de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que incluye ejemplos de los mejores casos prácticos de especies protegidas por CITES y la CMS como la Vicuña, el Oso Polar, el Cocodrilo Marino y el Tiburón Martillo;*
- b) *identificar las iniciativas actuales y los estudios de caso de prácticas recomendadas, y preparar una recopilación casos prácticos e iniciativas relacionadas con el compromiso comunitario con la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS que se centren en los desafíos particulares de las especies migratorias, incluidos factores como los derechos territoriales, las responsabilidades de gestión, la autoridad sobre la distribución de los beneficios entre comunidades, los valores espirituales y la cooperación entre comunidades a lo largo de las vías migratorias para promover la conectividad de las comunidades, y preparar una plantilla estándar que usarán las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para enviar los nuevos casos;*
- c) *analizar los estudios de caso a los que se hace referencia en el párrafo b) y evaluar las implicaciones para futuras acciones que se deriven de ayudar a las Partes en el aprovechamiento de las iniciativas comunitarias para la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS a lo largo de sus rutas migratorias además de lo establecido por CITES;*
- d) *sobre la base de los resultados de la recopilación y el análisis, y cuando sea posible, en cooperación con la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), facilitar la organización de talleres y actos paralelos para dar relieve a las experiencias en mejorar los medios de vida e intercambiar las enseñanzas aprendidas, en colaboración con las partes interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;*
- e) *enviar al Consejo Científico, en la 5ª o 6ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones, la recopilación y el análisis a los que se hace referencia en los párrafos a) y b);*

- f) *presentar informe a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión*

13.120 Decisión dirigido a: Partes, OIGs & ONGs

Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que:

- a) *envíen a la Secretaría, utilizando una plantilla estándar que será preparada por la Secretaría si fuera necesario, estudios de caso pertinentes sobre el compromiso comunitario con la conservación y la gestión de las especies que figuran en las listas de la CMS a lo largo de sus rutas migratorias;*
- b) *envíen información sobre los instrumentos, incluida la legislación, las políticas y los Planes de Acción e iniciativas relacionadas que promuevan el compromiso comunitario con la conservación de las especies que figuran en las listas de la CMS;*
- c) *aporten apoyo financiero y técnico a la Secretaría para la preparación del estudio al que se hace referencia en el párrafo (a) de la Decisión 13.119.*

13.121 Decisión dirigido a: Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, revisar y aportar recomendaciones sobre la recopilación y el análisis a los que se hace referencia en los párrafos (a) y (b) de la Decisión 13.119.

Actividades para aplicar la Decisión 13.119

4. Durante el actual período entre sesiones, la Secretaría emprendió esfuerzos para identificar y preparar una recopilación de estudios de casos sobre mejores prácticas e iniciativas en curso relacionadas con la participación comunitaria en la conservación y gestión de las especies incluidas en las listas de la CMS, como se solicita en el párrafo (b) de la Decisión 13.119.
5. En consonancia con el párrafo (a) de la Decisión 13.119, la Secretaría ya había presentado a la COP13 de la CMS varios informes y bases de datos actuales que reúnen estudios de casos sobre la gestión comunitaria de la fauna silvestre (CBWM) y la participación comunitaria para hacer frente al comercio ilegal de fauna silvestre y otros temas relacionados.¹ Aunque algunos pueden haber incorporado especies incluidas en las listas de la CMS, los estudios sobre la CBWM no examinaron a fondo los obstáculos particulares a los que se enfrentan las especies migratorias. Por ello, la Secretaría llevó a cabo una investigación documental adicional para identificar estudios relevantes en torno a la gestión comunitaria y la conservación de las especies incluidas en las listas de la CMS.
6. Como se indicaba en el párrafo (b) de la Decisión 13.119, la Secretaría preparó una plantilla estándar para la presentación de casos exitosos de participación de las comunidades locales en la conservación de especies terrestres, acuáticas y aviarias, y la envió a las Partes de la CMS y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales el 9 de enero de 2023 a través de la [Notificación \(2023/001\)](#). Tras esta petición, la Secretaría recibió siete respuestas de dos Gobiernos, tres ONG, una OIG y una institución académica.
7. En colaboración con el Comité Conjunto de Conservación de la Naturaleza (JNCC) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Secretaría identificó otros estudios

¹ [UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.6](#)

de casos. En total, la Secretaría de la CMS y el JNCC recopilaron 78 estudios que abarcan ecosistemas terrestres (39), aviáres (24) y acuáticos (15).

8. En consonancia con el párrafo (c) de la Decisión 13.119, la Secretaría solicitó al JNCC que analizara los estudios de caso y evaluara las implicaciones para futuras acciones con el fin de ayudar a las Partes a utilizar iniciativas comunitarias para la conservación y gestión de las especies incluidas en la CMS. El resultado del análisis, que incluye los estudios de casos, se presenta en [UNEP/CMS/COP14/Inf.30.2.3](#).
9. Además, de acuerdo con la Actividad 5.14 del Programa de Trabajo de la [Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central \(CAMI\)](#), se encargó a la Sociedad Zoológica de Fráncfort y a organizaciones colaboradoras la elaboración del estudio «Potencial para la gestión comunitaria de la fauna silvestre de las especies incluidas en la CAMI». El estudio se financió con fondos de la Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza (BfN) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección al Consumidor (BMUV) de Alemania. El objetivo de este estudio era evaluar el potencial de la gestión comunitaria de la fauna silvestre (CBWM) para la conservación de determinadas especies silvestres cubiertas por la CAMI. Se seleccionó al antílope saiga (*Saiga tatarica*), al argalí (*Ovis ammon*), al leopardo de las nieves (*Uncia uncia*) y al ciervo de berbería (*Cervus elaphus yarkandensis*), y se evaluaron distintos enfoques opcionales de CBWM para estas especies con el fin de desarrollar recomendaciones que apoyen una fructífera aplicación de la CBWM en la región de la CAMI. Puede consultarse más información sobre esta actividad en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.29.3](#).

Debate y análisis

10. La participación comunitaria es importante para la conservación de muchas especies migratorias. La forma más eficaz de abordar los conflictos entre los seres humanos y la fauna silvestre es implicar a las comunidades. A partir del análisis de los estudios de casos recopilados, se identificaron diez principios rectores fundamentales para involucrar de forma eficaz a las comunidades que viven en el área de distribución de las especies migratorias en la conservación de estas. Para prestar orientaciones a las Partes a largo plazo, se han incluido dichos principios en un proyecto de Resolución que figura en el Anexo 1 del presente documento y que se propone a la COP para su adopción.

Acciones recomendadas

11. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte el proyecto de Resolución contenido en el Anexo 1 de este documento, incluidos los principios rectores fundamentales;
 - b) adopte el proyecto de Decisión que figura en el Anexo 2 del presente documento;
 - c) derogue las Decisiones 13.119 – 13.121.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

COMUNIDADES Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

Recordando la Resolución 12.3, la Declaración de Manila sobre desarrollo sostenible y especies migratorias,

Reconociendo que mejorar el estado de conservación de las especies migratorias exige actuar a escala mundial, regional y local,

Reconociendo el valor de los conocimientos tradicionales sobre las tierras, los recursos naturales y el medio ambiente que poseen las comunidades locales y el papel vital que estas pueden desempeñar en la conservación eficaz de la fauna y la flora silvestres,

Reconociendo, asimismo, que la participación comunitaria en la conservación puede potenciar la concienciación e impulsar actitudes positivas hacia la fauna salvaje y su conservación, reduciendo así los conflictos entre los seres humanos y la fauna salvaje y mejorando la eficacia de la conservación,

Recordando los objetivos 4, 5 y 9 del Marco mundial Kunming-Montreal para la diversidad biológica del Convenio sobre Diversidad Biológica, todos los cuales destacan las interacciones de las comunidades locales en los esfuerzos de conservación,

Conociendo las diversas formas que puede adoptar la participación comunitaria en la conservación, como la gestión comunitaria de los recursos naturales, los pagos por servicios ecosistémicos, las empresas de conservación y el desarrollo de medios de subsistencia alternativos y sostenibles,

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes y a otras partes interesadas a potenciar la participación de las comunidades locales en la aplicación de la Convención,
2. *Adopta* los principios rectores contenidos en el Anexo de la presente Resolución e *insta* a las Partes a aplicarlos y ponerlos en conocimiento de las comunidades y de las organizaciones que llevan a cabo trabajos de conservación en los que participan las comunidades;
3. *Solicita* a las Partes y a otras partes interesadas que pongan a disposición de las comunidades información sobre las especies migratorias para destacar cómo los individuos de una especie pueden compartir un valor a lo largo de una ruta migratoria;
4. *Solicita* que las Partes y la Secretaría recopilen información y estudios de casos sobre la participación comunitaria en la conservación de las especies migratorias para apoyar el intercambio de experiencias sobre mejores prácticas entre las Partes.

Anexo a la Resolución

Principios rectores fundamentales sobre la participación de las comunidades en la conservación de las especies migratorias:

Derechos de uso de la tierra y derechos del usuario

- 1. Para la conservación de las especies migratorias, es importante que las comunidades posean unos derechos seguros y equitativos de uso de la tierra y los recursos.** Las zonas de conservación comunales y las zonas gestionadas localmente pueden constituir valiosos corredores para las especies migratorias fuera de las redes de zonas protegidas. Los derechos sobre la tierra y los recursos de la fauna silvestre pueden permitir a las comunidades beneficiarse económicamente de la presencia de especies migratorias, por ejemplo, mediante empresas basadas en la fauna silvestre o pagos por conservación. Las comunidades también se aprovechan socialmente de la capacitación para gestionar sus propios paisajes y recursos, por ejemplo, zonificando el uso del suelo o restableciendo prácticas de gestión tradicionales.
- 2. Es necesario apoyar a las comunidades en sus derechos de gestión y protección de las especies migratorias frente a influencias externas.** La creación de capacidades y el establecimiento o refuerzo de las instituciones locales para gestionar de forma sostenible las especies migratorias y distribuir los beneficios de su conservación son necesarios para que las comunidades puedan ofrecer una protección y una gestión eficaces. Las comunidades pueden poner en práctica acciones como designar zonas protegidas, autorrestringir el uso de los recursos o aplicar medidas contra la caza furtiva y de vigilancia para proteger a las especies migratorias de la caza furtiva y la sobreexplotación. También es importante contar con una gobernanza más amplia para proteger los intereses de las comunidades frente a poderosos agentes externos que pueden competir por los recursos, como la extracción comercial de recursos o el tráfico ilegal de especies silvestres.

Responsabilidades de gestión

- 3. La gestión local puede apoyar la sostenibilidad a largo plazo de las medidas de conservación para reforzar la coexistencia con las especies migratorias.** La gestión comunitaria reviste especial importancia en los proyectos de coexistencia a escala local entre las comunidades y las grandes especies migratorias, como los grandes felinos y los elefantes. Al apoyar el liderazgo, la gestión y la aplicación de medidas de conservación a nivel local, las comunidades se apropian de los proyectos y se involucran en los buenos frutos que producen. Por ello, el desarrollo de capacidades y la participación comunitaria son importantes en todas las fases de un proyecto y también sirven para asegurar que las intervenciones se adecuan más a las necesidades locales.
- 4. La cogestión y la colaboración pueden integrar los conocimientos y prácticas ecológicas tradicionales en la conservación de las especies migratorias.** En el caso concreto de la gestión por zonas, la participación comunitaria en las decisiones de gestión puede aumentar la eficacia adaptando las medidas a las necesidades, los contextos socioeconómicos y las creencias locales, impulsando la aceptación de la conservación y fomentando la conservación de paisajes bioculturales más amplios.
- 5. La participación comunitaria puede facilitar el uso sostenible de las especies migratorias en el marco de una gestión internacional coordinada y regulada.** Lograr un uso sostenible de las especies migratorias es un reto que requiere información sobre el estado de las poblaciones de las especies en toda el área de distribución. No obstante, cada vez se reconoce más la participación de las partes interesadas locales en la correcta aplicación de las normativas comerciales internacionales, como CITES y las estrategias de gestión adaptativa. Esto permite reconocer y apoyar las medidas culturales y aquellas

relativas a los medios de subsistencia locales, evitando que el comercio ilegal y el uso para la subsistencia socaven el uso sostenible, y fomentando la participación local en la gestión de las especies migratorias.

Valores y actitudes espirituales

- 6. Comprender e integrar las creencias tradicionales puede favorecer la eficacia de la conservación de las especies migratorias.** Las actitudes positivas y las prácticas tradicionales pueden promover la coexistencia y gestión de las especies migratorias, así como los hábitats de los que dependen, y pueden motivar el compromiso con la conservación. Comprender las prácticas culturales en relación con las especies es vital para prevenir conflictos y promover la participación de las prácticas culturales y las partes interesadas en las actividades de conservación, por ejemplo, cambiando las percepciones locales sobre el uso de las especies o fomentando la participación en la gestión sostenible.

Cooperación entre comunidades a lo largo de las rutas migratorias

- 7. El intercambio de conocimientos en sentido ascendente entre los miembros de la comunidad fomenta la cooperación eficaz en la conservación de las especies migratorias y puede facilitarse mediante la participación en iniciativas transfronterizas desde lo general hasta lo particular.** El liderazgo y la gestión locales son esenciales para difundir las medidas de conservación entre las comunidades de forma satisfactoria. A mayor escala, reunir a los representantes de las comunidades para intercambiar conocimientos puede fomentar la cooperación para hacer frente a amenazas específicas para las especies migratorias. Las ONG internacionales y las iniciativas transfronterizas también desempeñan un papel importante a la hora de apoyar la inclusión de las comunidades a lo largo de las rutas migratorias y promover la colaboración y el intercambio de conocimientos entre comunidades.

Aspectos transversales

- 8. Las comunidades situadas en torno a lugares importantes de agregación de especies migratorias pueden desempeñar un papel prioritario en el compromiso con la conservación.** Las comunidades asentadas cerca de importantes zonas de parada, reproducción o alimentación de especies migratorias pueden tener una influencia desmedida en las poblaciones migratorias. Si bien la sobreexplotación o las amenazas presentes en estas zonas pueden ser especialmente perjudiciales para las especies, una conservación eficaz en la que participen las comunidades locales puede aportar beneficios sustanciales, tanto para las especies migratorias como para las comunidades locales, mediante el fomento del desarrollo sostenible o la creación de una fuente de orgullo y conexión con la naturaleza.
- 9. Pueden surgir conflictos entre las comunidades locales que gestionan especies migratorias en diferentes partes de su área de distribución, lo que pone en desventaja a algunas de tales comunidades.** Un desafío principal en la conservación de las especies migratorias aparece cuando los beneficios o los costes de la presencia de las especies migratorias se localizan en diferentes partes de sus áreas de distribución. Por tanto, la gestión en estos lugares puede enfrentarse a conflictos. Para garantizar que todas las comunidades se beneficien de la conservación de forma sostenible, deben comprenderse las repercusiones de esta situación en las comunidades locales y en sus medios de subsistencia, y se debe saber quién tiene autoridad para conciliar estas diferencias.
- 10. La conservación comunitaria de las especies migratorias puede verse socavada por el comercio ilegal de especies silvestres.** Un pilar fundamental para que la comunidad se comprometa a largo plazo con la conservación es que los beneficios superen a los costes, como el acceso restringido a los recursos o vivir cerca de animales salvajes potencialmente peligrosos. En el caso de algunas especies migratorias, se da una presión adicional cuando las especies poseen un valor particular, como en el caso de los elefantes debido a la

demanda de marfil, lo cual puede poner en riesgo la conservación comunitaria, ya que se puede ganar más dinero con la caza furtiva que con la protección. Esto puede agravarse en paisajes transfronterizos remotos con deficiencias en la aplicación de las leyes y altos niveles de pobreza. En tales casos, puede ser necesario desincentivar fuertemente la caza furtiva por parte de los miembros de la comunidad mediante el refuerzo de los servicios policiales.

ANEXO 2

PROYECTOS DE DECISIÓN

COMUNIDADES Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

14.AA La Secretaría deberá:

- a) Publicar los estudios de caso contenidos en la sección 10 de UNEP/CMS/COP14/Inf.30.2.3 en el sitio web de la CMS;
- b) Informar al Comité Permanente en su 57.^a o 58.^a reunión acerca de los avances realizados en la aplicación de la Decisión.